

INSCRIBETE

PEACE

Programa de
Especialización en
Contrataciones
y Adquisiciones
Estatales



INICIO 14 NOV

El Programa de Especialización en Adquisiciones y Contrataciones Estatales - PEACE es una especialidad a nivel post-grado que proporciona a los participantes una visión integral del panorama de contratación y adquisición estatal, aspectos teórico-prácticos, principios, normas de gestión y competencias. Permite un mejor desempeño profesional para lograr que el Estado ahorre costos y tiempo.

Está dirigido a funcionarios que trabajan en entidades públicas y que, por la naturaleza de sus funciones, desean especializarse en el proceso de adquisición y contratación del Estado.

El PEACE es dictado por la Escuela Virtual de la Universidad Católica Sedes Sapientiae a través de portal cursosdenegocios.com y utiliza la metodología de Autoaprendizaje Asistido vía Internet.

Este método formativo reproduce las condiciones de un aula convencional, con la ventaja de que se adapta al horario y ritmo del participante.

Los usuarios podrán ver al expositor, escuchar el audio de la exposición y tendrán acceso al material bibliográfico complementario que reforzará sus conocimientos. Además, gracias a la barra de herramientas, podrán retroceder o avanzar la exposición, de acuerdo a sus necesidades.

Las unidades temáticas se alternan con ejercicios prácticos donde se revisan situaciones reales con la finalidad que los participantes planteen alternativas de solución. Esta técnica es la herramienta más adecuada para que el usuario comprenda íntegramente los contenidos tratados en los cursos.

Los libros pueden ser descargados desde Internet. Periódicamente los participantes reciben lecturas y enlaces a sitios web para que comparen diferentes puntos de vista sobre los temas estudiados.

Sistema amigable de auto motivación

a) EOL de calificación automática. Consiste en la calificación instantánea de un conjunto de respuestas generadas por el estudiante en nuestro entorno de ejercicios.

Este es un sistema de aprendizaje amigable. Los participantes pueden mejorar su promedio repitiendo las Evaluaciones On Line. El objetivo es que los participantes revisen los contenidos y aprendan de los mismos.

El participante puede realizar las preguntas que desee al tutor. La calificación que se tomará en cuenta, es la última que el participante obtenga antes de la fecha de finalización del curso.

b) Ejercicios On Line (EOL) de desarrollo. Permite que el participante desarrolle ejercicios en una hoja de cálculo (p.e. Excel) o en procesador de textos (p.e. Word). El documento será enviado por correo electrónico a tutor@cursosycursos.com

En 24 horas el tutor califica y envía el SOLUCIONARIO MODELO a la casilla de correo del alumno. En este caso, el participante no tiene opción a realizar nuevamente la EOL para mejorar su calificación.

Al finalizar el programa, los participantes que hayan completado todos los EOL en el plazo establecido, con un promedio mínimo de 70/100 puntos, recibirán una constancia de estudios.

Los participantes que rindan la evaluación final en cualquiera de sus modalidades: presencial o virtual dentro del plazo establecido y obtengan promedio ponderado mínimo de 70/100 puntos reciben el Diploma a nombre de la Universidad Católica Sedes Sapientiae en consorcio con CONSUCODE.

La inversión del programa es de S/ 1,950:

Incluye:

- Envío libros
- Aula virtual (Chat, Foro, Buzón)
- Asesoría personalizada
- Diploma
- Taller integrador (en Lima)

Tarifas con 40% de Beca sólo hasta el 14 de noviembre

El Diplomado inicia todos los meses, solicite información detallada contactándonos en:

Sede central:

Av. Salaverry 740. Jesús María. Lima Perú.

Web site: <http://www.cursosdenegocios.com>

E-mail: info@cursosdenegocios.com

Boletín Virtual
N.º 04
Octubre 2005

 **CONSUCODE**
Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

DR. RICARDO SALAZAR
Presidente

**Dirección, elaboración,
diseño y diagramación:**

HEBE AISHA
OLIVENCIA VELARDE

MARIA EUGENIA
SEVILLA VALDIVIA

GERENCIA DE
CAPACITACION
E INFORMACIONES

Colaboración:

HIPOLITO ESPEJO

LILY SOLARI

SANDRO HERNANDEZ

ATN

LUIS DE LA FLOR

WWW.SEACE.GOB.PE

**Central telefónica:
613 5555**

**Av. Gregorio Escobedo
cdra. 7 s/n - Jesús María**

www.consucode.gob.pe



GESTIÓN DEL TRIBUNAL EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN-2005

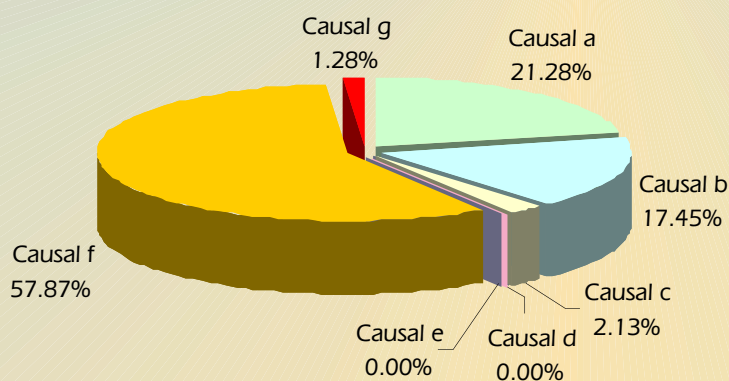
El Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado tiene como una de sus atribuciones la de imponer sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva a los proveedores, participantes, postores y/o contratistas por las causales reguladas en el artículo 294° del Reglamento de la Ley 26850 aprobado por D.S 084-2004.PCM y el artículo 205° del derogado Reglamento de la citada Ley, aprobado por D.S 013-2001.PCM (cuando las presuntas infracciones se hayan cometido durante la vigencia del citado dispositivo legal).

El Tribunal toma conocimiento de los hechos que puedan dar lugar a la aplicación de sanción, ya sea de oficio, por petición motivada de otros órganos o Entidades, o por denuncia, siendo que, en todos los casos, la decisión de

iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al Tribunal.

La presentación de documentos falsos y/o declaración o información inexacta en los procesos de selección, ha sido la causal que ha demandado un 57.87% del total de las Resoluciones de sanción expedidas por el Tribunal en el año 2005 (causal f), seguido de la infracción en la cual los postores no mantienen su oferta hasta el otorgamiento de la Buena pro, por la no suscripción injustificada del contrato y que no reciban injustificadamente la orden de compra o de servicio la que representa el 21.28% (causal a); y por último, la tercera causal de mayor incidencia es por no cumplir las obligaciones contractuales la que representa el 17.45% (causal b), tal como se advierte del cuadro adjunto.

RESOLUCIONES DE APLICACIÓN DE SANCIÓN SEGÚN CAUSAL
Del 01.01.2005 al 30.09.2005



- **Causal a:** No mantener la oferta hasta el otorgamiento de la Buena Pro. No suscripción injustificada de Contrato, no cumplan la orden de compra o servicios
- **Causal b:** Incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato
- **Causal c:** Contratar con el Estado estando impedido
- **Causal d:** Participar en practicas restrictivas de la libre competencia
- **Causal e:** Realizar subcontrataciones sin autorización de la Entidad
- **Causal f:** Presentar documentos falsos o declaración jurada inexacta
- **Causal g:** Suscribir contrato sin contar con inscripción vigente en el RNC

Especialización en Contrataciones y Adquisiciones Estatales y SEACE

El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, impulsado por el especial interés en difundir la normativa y contribuir con el desarrollo de la capacidad técnica de los usuarios, hace de su conocimiento los siguientes programas de capacitación, los mismos que se vienen realizando en el marco de convenios inter-institucionales suscritos con diversas instituciones educativas de nuestro país:

■ Programa de Postgrado en Gestión de las Adquisiciones Públicas
UNIVERSIDAD DE LIMA
Av. Javier Prado Este cdra. 46 Urb. Monterrico
Telf: 437-6767 Anexo 30116 / 30122 / 30123
ciecinformes@correo.ulima.edu.pe
www.ulima.edu.pe

■ PEACE - Programa de Especialización en Adquisiciones y Contrataciones Estatales
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
Sede central : Av. Salaverry 740.
Jesús María. Lima Perú.
Central Fax : 331 2026
http://www.cursosdenegocios.com
info@cursosdenegocios.com

■ Seminario SEACE
Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado
CENTRO APTECH
Av. Angamos Oeste N° 340.
Miraflores - Lima
Teléfono: 444-4200 Anexos 310, 326, 327, 329

■ PEC - Programa de Especialización y Competencia
Diplomado de Postgrado en Gestión Estratégica de las contrataciones y adquisiciones públicas
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Teléfono: 421 0215 / 421 0177 (de 1 p.m. A 9 p.m.)



COMPRAS CORPORATIVAS: ALTERNATIVA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO

¿Qué son las compras corporativas?

Podemos definir las Compras Corporativas como una modalidad de contratación por la cual, mediante convenios interinstitucionales o por mandato normativo, las entidades del Estado adquieren bienes y contratan servicios generales en forma conjunta o agregada, a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de la economía de escala¹, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado.

En buena cuenta, las Compras Corporativas no son otra cosa que las contrataciones que realizan varias entidades en conjunto, con el fin de lograr mejores precios y mejores condiciones que las que se obtendrían si cada entidad comprara de manera individual. De esta manera, las entidades que participarán en la compra corporativa encargan a una de ellas el desarrollo, ejecución y conducción del proceso de selección que les permita seleccionar al proveedor o proveedores que se encargarán de la atención de sus requerimientos.

¿Cómo nace en el Perú la idea de las compras corporativas?

Los primeros antecedentes normativos son el artículo 17º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, y el artículo 31º de la Ley N.º 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004, los cuales establecieron la posibilidad de que las entidades, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales, puedan adquirir bienes y contratar servicios, aprovechando las economías de escala de una compra conjunta, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado.

Posteriormente, con ocasión de la aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado² y su Reglamento³, se incorporó en este último todo un capítulo dedicado a las compras corporativas, recogiendo las experiencias previas, y considerándose, además de la posibilidad de efectuar Compras Corporativas Facultativas, a las Compras Corporativas Obligatorias, constituyendo las segundas una innovación en relación con lo hasta entonces normado.

Sobre el particular, las Compras Corporativas Facultativas se diferencian sustancialmente de la Compras Corporativas Obligatorias en el hecho que, mientras para ejecutar las primeras bastará que las diversas entidades suscriban un acuerdo interinstitucional voluntario para la adquisición de bienes o servicios comunes a ellas, para las segundas se requiere de la dación de un Decreto Supremo que determine los bienes que serán materia de la compra, así como las Entidades que estarán obligadas a participar en dicho proceso, designándose también el órgano que se encargará del proceso de selección.

¿Qué ventajas nos brinda una compra corporativa?⁴

Dentro de la búsqueda del ahorro y eficiencia en el uso de los

recursos públicos, las Compras Corporativas contribuyen en tanto:

- Nos permiten obtener menores precios en los bienes o servicios que se desean adquirir o contratar, porque directa o indirectamente la demanda agregada permite tener una mejor posición de negociación frente a los proveedores; en la medida que se adquiere por grandes volúmenes, se puede exigir mejores condiciones para los productos que se requieren y obtener mejores precios para todas las entidades.

En efecto, en las compras bajo los procesos comunes se aprecia que las diversas entidades adquieren los mismos bienes a distintos precios, y en diferentes condiciones; con las compras corporativas se pretende obtener precios ventajosos para todas las Entidades así como beneficios adicionales que de otro modo algunas entidades con requerimientos pequeños no tendrían capacidad de exigir a sus proveedores.

- Permiten una adecuada racionalización de los recursos, porque disminuye el número de procesos de selección a ejecutar y, por ende, los costos de transacción, lo cual redundará en la gestión de compra de las entidades participantes, quienes podrán emplear sus recursos humanos de mejor manera.

- Se fomenta la uniformidad en los bienes y servicios que contrata el Estado, lo cual va a permitir a su vez que el Estado brinde a los administrados servicios más homogéneos.

- Se facilita la supervisión de los procesos, en tanto los órganos de control podrán ejercer de mejor manera su labor de fiscalización, reduciéndose al mínimo la posibilidad del manejo ineficiente de recursos.

- Finalmente, se le da un mayor valor agregado al dinero del Estado, puesto que se podrá adquirir por el mismo precio una mayor cantidad de bienes, en mejores condiciones para la Entidad. No sólo está de por medio el costo directo de los bienes sino el costo de transacción.

¿Cuál es el reto?

En realidad, el reto más importante de esta propuesta es lograr la gestión del cambio, es decir, tanto las Entidades, los funcionarios logísticos y, en general, los operadores del sistema, debemos entender que mediante las Compras Corporativas no estamos perdiendo parte de nuestra autonomía para comprar o contratar, ni existe una intromisión en nuestras funciones, sino por el contrario, estamos cooperando con el objetivo de lograr una optimización en las compras del Estado, dándole un mayor valor a nuestros recursos dado que, por la misma cantidad de dinero, vamos a poder obtener una mayor cantidad de bienes y en mejores condiciones que las que obtendríamos de contratar individualmente, con lo cual se va a tener la posibilidad de mejorar la gestión de nuestras entidades.

¹La economía de escala supone que a más bienes a adquirir, el precio, en principio, será más reducido.

²Aprobada mediante Decreto Supremo N° 083-2005-PCM, y con vigencia a partir del 29 de diciembre del 2004.

³Aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2005-PCM, y con vigencia a partir del 29 de diciembre del 2004.

⁴El procedimiento de cada tipo de compras corporativas será tratado en el próximo número.



SEACE

Por: Luis De la Flor

Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado

En el Perú, el sistema oficial de e-compras gubernamentales es el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado Peruano, conocido como SEACE, el cual está ubicado en la dirección electrónica WWW.SEACE.GOB.PE. La iniciativa de implementar este sistema nace en el 2001 en Consucode, como medio para mejorar la eficiencia y la transparencia en las contrataciones estatales, pero recién adquiere carácter oficial a fines del 2004 con la dación de la Ley 28267 y los D.S. 083-2004 y 084-2004 de la PCM.

Las entidades del Estado registran sus demandas de bienes y servicios en el SEACE y el sistema muestra la información en el portal Internet, permitiendo de esta manera que los proveedores puedan enterarse de las oportunidades de realizar negocios con el Estado, puedan revisar los avisos de convocatorias, las bases y todos los documentos relevantes de los procesos de selección, y en el extremo, puedan participar en los mismos a través de Internet, sin moverse de su oficina, domicilio o cabina pública de donde se estén conectando al Internet.

Para ello cuenta con dos módulos claramente diferenciados: El módulo de Información y el módulo de Transacciones.

El módulo de Información, permite que cada entidad pública registre directamente (a través de Internet) la información relacionada con las adquisiciones y contrataciones que realiza y que ésta sea publicada en la página Web del SEACE colocándola a disposición de la ciudadanía en general y de los proveedores en particular;

y el módulo de Transacciones, que permite que los proveedores, debidamente identificados, participen en los procesos de selección a través de los medios electrónicos que el SEACE proporciona.

A la fecha, el primero de estos módulos, el de Información, ya se encuentra implementado y funcionando al 100%, es así que ya tenemos matriculados como usuarios del sistema a 4,454 funcionarios de entidades públicas contratantes, los cuales han registrado información de 101,437 procesos de selección programados para este año, correspondientes a compras programadas por más de 16,959 millones de nuevos soles, contenidas en 1,528 Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones.

Asimismo, a través del SEACE ya han sido convocados más de 9,684 millones de nuevos soles, correspondientes a 103,127 Procesos de Selección. Mayor detalle de esta información se puede revisar en la sección "Consultas" de la página Web del SEACE.



Es de destacar el servicio de aviso de oportunidades de negocio que ofrece el SEACE, al cual cualquier proveedor puede inscribirse gratuitamente haciendo clic en la opción "Convocatorias en tu correo electrónico". Ya son más de 17,000 Proveedores inscritos en este servicio, por el cual el sistema les remite mensajes personalizados conteniendo un resumen de los procesos de selección recién convocados y relacionados con la especialidad del proveedor. Por otro lado, cabe señalar

que en la actualidad el SEACE permite realizar convocatorias a todo tipo de procesos de selección, desde Licitaciones Públicas hasta Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo diversas modalidades, tales como subasta inversa presencial, compras corporativas y compras por encargo.

En la actualidad se vienen elaborando las bases de los procesos de selección para contratar la elaboración del módulo transaccional y la adquisición del hardware y software necesario para su implementación, los cuales se planean iniciar durante el 2006 en el marco del Proyecto de Modernización del Estado.



Preguntas Frecuentes en Materia de Contrataciones y Adquisiciones Estatales

Bases

¿Es necesario elaborar Bases para todos los procesos de selección?

Sí, todos los procesos de selección deben contar con Bases previamente aprobadas, incluso si se trata de adjudicaciones de menor cuantía, las que deberán contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f) y k) del artículo 25° de la Ley. Tratándose de adjudicaciones de menor cuantía por montos mayores a 4 UIT para bienes y servicios, o mayores a 10 UIT para la ejecución de obras, en las que participe más de un proveedor, deberán consignarse factores de evaluación.

Artículos 53° y 54° del Reglamento
Pronunciamiento N° 186-2004 (GTN)

Por: Sub Gerencia de Análisis Técnico Normativo

¿Es posible indicar la marca de los bienes o servicios requeridos?

No. La Ley y su Reglamento prohíben que la descripción de las especificaciones técnicas haga referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, así como que la descripción oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico.

Solamente será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado. Al respecto, se entiende por estandarización al proceso por el cual se ajusta a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Artículo 30° del Reglamento
Opinión N° 037-2002 (GTN)
Opinión N° 010-2002 (GTN)
Pronunciamiento N° 027-2004 (GTN) (Numeral 3.11)
Pronunciamiento N° 218-2003 (GTN) (Absolución de la Observación N° 2)



Comuníquese con nosotros:

Informes y/o Sugerencias : 613 5555 (Anexos 222 - 231) / comunicando@consucode.gob.pe